

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Mantenimiento de Extintores (05 mantenciones de 10 kilos y 19 mantenciones de 06 kilos), para ser utilizados como medida de protección en el caso de incendio, en el Establecimiento Educacional Liceo B-30 Federico Heise Marti de la comuna de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de mantenimiento de extintores (05 mantenciones de 10 kilos y 19 mantenciones de 06 kilos), que serán utilizados como medida de protección en el caso de incendio, en el Establecimiento Educacional Liceo B-30 Federico Heise Marti de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, el proveedor Guido Hernández Retamal, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas.-
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el Proveedor Guido Hernández retamal, Rut N° 11.176.753-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del servicio de Mantenimiento de Extintores (05 mantenciones de 10 kilos y 19 mantenciones de 06 kilos) para ser utilizados como medida de protección en el caso de incendio, en el Establecimiento Educacional Liceo B-30 Federico Heise Marti de la comuna de Parral, al proveedor **Guido Hernández Retamal, Rut N° 11.176.753-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma total de Ciento Sesenta y Cinco mil Seiscientos Pesos.- (\$165.600.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTAISE**, el gasto que representa este Decreto, con cargo a la Subvención de Mantenimiento del Liceo B-30 Federico Heise Marti, ítem 215.22.06.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refrendese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Sr. Director D.A.E.M.
Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
Archivo D.A.E.M.

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL